

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NIT DEL CONTRATANTE 804.000.705-0	DOMICILIO DEL CONTRATANTE Cra 26 No. 33 -20
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Elva Santamaría Sánchez	IDENTIFICACION 37.827.644 Bucaramanga
NOMBRE DEL CONTRATATISTA Socorro Acevedo Monsalve	IDENTIFICACION 28.023.951
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO 28 Diciembre de 1971	DIRECCIÓN DEL CONTRATATISTA Calle 28 No. 8-102 Lagos 1
SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATATISTA Contadora	
HONORARIOS PACTADOS \$ 450.000	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE No aplica	FECHA DE INICIACION DE SERVICIO 08 de noviembre de 2011
FORMA DE PAGO Mensual	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATATISTA Bucaramanga
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO Enero 02 de 2012	VENCE EL DIA Diciembre 31 de 2012

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, identificadas en el cuadro de presupuestos básicos del contrato el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en la realización de las actividades relacionadas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será del 08 de noviembre de 2011 a 31 de diciembre de 2012.

TERCERA.- PRECIO: Los Honorarios pactados corresponden a \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte) mensuales y el valor de un mes de honorarios adicional por la elaboración de la información exógena anual para la Dian.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Los Honorarios pactados serán cancelados mensualmente.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar la entrega de todos los documentos que permitan evidenciar el movimiento contable, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en

este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones para el cumplimiento del objetivo del contrato las cuales se relacionan a continuación:

- Revisión de notas contables de todo tipo (gastos, honorarios, comprobantes de egresos depreciaciones, amortizaciones, prestaciones sociales, notas bancarias).
- Revisión de Auxiliares contables (NIT, nombres, direcciones, cuentas, sub-cuentas), pues tal información permitirá luego elaborar, en cualquier momento, los distintos informes a la DIAN, al Ministerio de Trabajo y a los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- Elaborar y presentar las declaraciones de retenciones en la fuente para la DIAN.
- Revisión de las nóminas y la planilla única de liquidación y los aportes a la seguridad social.
- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Verificar que se hayan hecho las retenciones en la fuente respectivas en los pagos a miembros de la Junta, proveedores, empleados y terceros.
- Elaborar y presentar los Estados Financieros básicos con sus notas aclaratorias a los miembros de la Junta Regional.
- Elaborar y presentar la Declaración de Renta y elaborar sus respectivos anexos.
- Efectuar el reporte de la Información Exógena tributaria para la Dian.

SIXTA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes con un preaviso de Ocho (08) días y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor:

EL CONTRATISTA



Socorro Acevedo Monsalve

Huella Índice Derecho

Firma

Nombre: **SOCORRO ACEVEDO MONSALVE**

Identificación: 28.023.951

Dirección: Calle 28 No. 8-102 Lagos 1

Municipio: Floridablanca

Teléfono: 6057905

Teléfono celular: 3006161332

EL CONTRATANTE



Junta Regional de Calificación de Invalidez

Huella Índice Derecho

Firma

Nombre: **Junta Regional de Calificación de Invalidez**

Identificación: 804.000.705-0

Dirección: Carrera 26 No. 33-20 Barrio Antonia Santos

Municipio: Bucaramanga

Teléfono Fijo: 6457916 - 6358909

Teléfono celular: 3168292397